



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	JULI TATIANA HERNANDEZ ZAMORA
Demandados	ALFONSO SIERRA MORALES
Radicado	05001-31-10-010-2020-00329-00
Providencia	Interlocutorio
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Asunto	Rechaza demanda

En auto que antecede, se inadmitió la demanda y se concedió a los interesados el termino de cinco (5) días para que la subsanaran, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. Al observar que el término mencionado, se venció, sin haberse allegado los requisitos, habrá de rechazarse la misma. Por lo anteriormente expuesto, **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda.

SEGUNDO: **ORDENAR** la entrega de los documentos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.00 _____ fijados hoy _____ 2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
Secretaria _____